## SEMANARIO DE MALLORCA.

## QUE PUBLICA LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS

Sabado 4 de Febrero de 1309.

## INDULGENCIA DE 40. HORAS.

Los dias 3, 4 y 5 En las Monjas Capuchinas.

Precios corrientes de varios articulos de consumo ordinario.

the facilities and the second of the second	311115	100	4 4 4			
. Malifi adepte M. Gargaria lib.	ſ.	d.	lil	o. f.	d. 1	Por el último pre-
Niercad. qu. desde o	18	0	á o	19	7	cio de las ludas re-
Aceyte & Tendero quartan o	18	2	0	19	6	sultaque el pan co-
Jabonero id o	1-6	0	0	18		mun de ocho dine-
Candeal barcilla o	119	0	I	O		ros debe pesar hoy
Trigo grueso id o						
Trigo de ludas id o	15	IO	0	16	0	o La L vi leta (Talo Pal
Cebada id o	8	6	0	9	0	Los tres panecia
Avena id o	6	0	0	0	0	llos candeales, que
Precios (Habas almud o	2	2	0	2	10	componen 15 on-
del último & Guijas id o	2	4	0	2	8	zas mallorquinas,
mercado. (Garbanzos id o	3	2	0	3	10	valen hov 17 dia
Carbon de Encina arroba o	5	6	0	5	8	neros.
de Mata id o	4	6	0	4	10	educy with the con-
Algarrobas quintal o	15	0	0	00	0	Hoy sale el Sol
Queso Id 8	10	0	10	IS	0	en nuestro borizonte
Lana id	15	0	13	IO	0	á 6 boras 55 minu-
Canamo id	0	0	17	0	0	tos v se pone á s bos
Paja id o	7	0	0	9	0	ras 5 minutos.
AND DECEMBER OF THE PROPERTY AND A SECOND OF	78	CALL TO S	1 = L	27.50		and the second

## Embarcaciones que ban dado fondo en el Puerto de Palma.

De Tarragona dia 27 El Javeque del P. Rafael Alomar Mall. con 45 pasag. cargo de varios generos y valija saliò el dia 23. Dia 30 El Mistico nombrado la Bta. Catalina Tomas del P. Rafael Juan Mall. con 2 pasag. cargo de bacalao y hierro. Dia 2 de Febrero el Javeque del P. Mateo Amengual Mall. con 6 pasag. en lastre.

De Mataro dia 28 El Laud del P. Gabriel Feliu Mall. con 6 pasag. en lastre.

De Mahon dia 28 El Laud del P. Josef Cardona Mahonés con 4 pasag. cargo de trigo, cacao y valija saliò el dia 14 con destino à Tarragona. Los Laudes de los PP. Mall. Nicolas Mercadal con 5 pasag. cargo de trigo y bacalao. Matias Garcias en lastre. Y Mateo Coll con 4 pasag. y cargo de havas. Dia 20 El Laud del P. Jayme Alemany Mall. con cargo de bacalao y sumage. El Bergantin del P. Lorenzo Clar Mahonés con 2 pasag. y una porcion de bacalao. Dia 30 Las Javegas de los PP. Mall. Antonio Enseñat con un pasag. en lastre. Y Gaspar Moner en lastre. Dia 2 de Febrero el Laud del P. Josef Seguer Mall. con 3 pasag. en lastre. Y el Javeque del P. Jayme Sastre Mall. con 2 pasag. en lastre.

De Ciudadela dia 28 La Tartana del P. Sebastian Barcelo Mahones con un pasag y cargo de trigo. El Laud del P. Antonio Marques Mallo

en lastre.

De Arens dia 28 Los Laudes de los PP. Catalanes Miguel Batlle con cargo de castañas, manzanas y terralla. Agustin Aleina con 2 pasag. cargo de arcos de madera y terralla. Dia 29 El Laud del P. Sebastian Palmer Mall. con cargo de terralla.

De Calella dia 29 El Laud del P. Miguel Carcuher Catalan en l'astre. Dia 30 La Tartana del P. Bartolome Mayol Catalan con 4 pasage

en lastre.

De Valencia dia 29 Los Laudes de los PP. Valencianos Bautista Sistem con 2 pasag. cargo de arroz, paño y loza. Y Gregorio Fenellos, con carso de arroz.

De Aligas dia 30 La Javega del P. Tomas Abella Mall. con cargo de

azucar, afiil y sebo.

De Iviza dia 1 de Febrero el Bergantin nombrado Luisa su Cap. Juan Flavard Ingles con cargo de varios generos.

De Palermo dia 2 El Javeque del P. Jayme Estevan Mall. con 31 pag

sag. en lastre.

De Malta y Calleri dia 2 El Bergantin la Virgen del Rosario su Capo. Pio Rosso Ingles con cargo de trigo, havas y una porcion de Algodon.

De S. Feliu dia 2 La Javega del P. Juan Oliver Mall. con 2 pasago

en lastre.

Rando en que se imponen las penas à los militares que desertans

D. Francisco de la Cuesta y Merla, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos de S. M. el Sr. D. Fernando VII. (que Dias

guarde) segundo Comandante General de este Exercito y Reyno de Mallorca é Islas adjacentes Presidente de su Real Audiencia, de la Junta de Sanidad, de la de caminos y de la principal de fortificacion y vocal de la de Gobierno &c. = Las Reales Ordenanzas del exèrcito no señala pena alguna à los Oficiales que desertan de sus banderas, ó abandonan sus cuerpos ó destinos, porque en ningun tiempo se creyò que unos sugetos de tanto honor incurriesen en un delito que no disimulandose al Soldado; es imperdonable en los que deben darle exemplo de valor, constancia y fidelidad. Pero por desgracia se ha notado que no solo han sido capaces de cometerlo un crecido número, olvidados de sus mas sagrados deberes, sino que han esparcido el desorden; la confusion, y hasta el espanto en los Pueblos de su transito, con escàndalo aun de los que ignoran las obligaciones del servicio de las armas; pretendiendo cubrir su horrorosa conducta con pretextar traicion en sus Generales, siendo así que ellos mismos fueron los que con dexarlos en los momentos mas criticos, abandonando cobardemonte la Patria, se constituyeron sus mayores enemigos. ¿ Quétiene que ver la traicion que tanto se vocisera para desamparar sus cuerpos sin detenerse algunos hasta 50 v roo leguas? Españoles, no os dexeis seducir: los que propagau estas ideas son agentes del tirano, que tratan de infundir la desconfianza, y separarnos de la obediencia de los Gefes y autoridades para esclavizarnos. La Junta Central Suprema de Gobierno del Reyno, ha usado de mas moderacion y dulzura que la que tal vez convenia, pero esta ya convencida de la necesidad del escarmiento; y firme en sus principios de salvar la Patria, de sacar de la esclavitud al desgraciado Fernando, y de librar de su ruina la Sacrosanta Religion de nuestros mayores, y el honor de nuestras mugeres è hijas, que à millares han sido violadas, escarnecidas y presentadas en cueros en las calles públicas por los barbaros; mandan se observen y cumplan inviolable, é irremisiblemente los articulos siguientes:

1. Todo Oficial de qualquiera clase, estado, condicion y cuerpo que sea, que sin licencia por escrito del General se separe

de sus banderas, serà pasado por las armas, y confiscados sus biemes en beneficio de los pobres de su Pueblo, cuyos hijos hubiesen muerto en servicio de la Patria, ò bien de sus mugeres, é hijos si los dexasen. La misma pena sufrirán los Sargentos, Tambores, Cabos, y Soldados que incurran en este abominable
crimen.

II. Sufriran esta pena todos los que en el término de quince dias contados desde el dia de la publicacion de este Reglamento no se hubieren presentado a los respectivos Generales de los Exércitos, ó à las Juntas Provinciales, ó de Gobierno para recibir los correspondientes pasaportes, y marchar à sus respectivos cuerpos y destinos.

III. Los Capitanes Generales, y las Juntas Provinciales enviaran requisitorias por los Pueblos de su distrito, y partidas de Paisanos honrados que los prendan, y conduzcan á las Capitales

para ser juzgados en un juicio sumario.

Se concluirà.

Continúan las reflexiones sobre la intolerancia Eclesiastica.

Vease si el hombre puede en buena filosofia prescribir leyes al Sèr Supremo, para que reciba con igual complacencia el culto del Catolico que estableció su eterna Sabiduria y las iumundas victimas de la gentifidad, y exâminese finalmente si es tan inocente el juicio que forma de la Divinidad el Indio, el Turco, el Chino y el Salvage que la venera en un escarabajo como el que forma el Catolico, "porque la diversa combinación de sensaciones transmitidas hasta el alma produce en cada uno de los hombres un orden distinto de ideas, sin que pueda en la esfera de los alcances de aquella formarlas mas adequada", ni alterar el culto mas extravagante que estableció la razon humana á las deidades mas obscenas, porque este concepto pareció justo al alma por las sensaciones transmitidas à ella por los sentidos."